



**REGLAMENTO:  
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN  
"Tu marchamo 2017 te lleva a México con la Selección"**

**1. NOMBRE DE LA PROMOCION.**

Esta promoción se denomina "**Tu marchamo 2017 te lleva a México con la Selección**"

La palabra "**marchamos**" se refiere al pago del "Derecho de Circulación".

**2- PATROCIONADOR DE LA PROMOCION.**

La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta actividad se derive, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia. Para todos los efectos **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o SCOTIABANK, es el dueño de las Tarjetas de Crédito emitidas por SCOTIABANK.

Por el REGLAMENTO entiéndase este documento, por la PROMOCION la actividad promocional que aquí se regula.

SCOTIABANK es quien asume todos los costos de la promoción.

**3. PARTICIPANTES DE LA PROMOCION:**

Participará de la presente promoción toda persona que ante SCOTIABANK, ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, responsable y dueño ante EL BANCO de la tarjeta de crédito, en adelante denominado el TARJETAHABIENTE.

Entiéndase por el TARJETAHABIENTE la persona que cumpliendo todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento, participará en la presente promoción.

Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de dieciocho (18) años al momento del inicio de la presente promoción, y que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Estas personas deberán ser TARJETAHABIENTES y con los bins que se describirán en el presente reglamento.

**4. PRODUCTO PARTICIPANTE EN LA PRESENTE PROMOCION.**

Para esta promoción sólo participan las Tarjetas de Crédito activas, de los siguientes tipos **VISA o MASTER CARD que posean los siguientes bins: 493140 (Local), 493142 (Internacional), 493143 (Dorada), 441178 (platino), 473298 (Infinite), 489771 (Signature), 513695 (MC), 526845 (MC). NO participan tarjetas 424101(local), 424102(gold), 42410201(empleados) ni empresariales 49314116 ni tarjetas de débito.**

Para los efectos de la presente promoción se definen "BINES" a los primeros seis (6) números, cuya lectura se realiza de izquierda a derecha de las tarjetas de crédito de SCOTIABANK.

##### **5. MECÁNICA y PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCION.**

La presente promoción estará vigente del **siete de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis** y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento. De esta manera, podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o que se vean gravemente afectados los intereses del banco. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

Durante el periodo en que esté vigente la presente promoción todo TARJETAHABIENTE que pague en cualquiera de las Sucursales de SCOTIABANK o por medio de Scotia en Línea el monto correspondiente al marchamo, con cualquiera de las tarjetas de crédito indicadas en el presente Reglamento, ganará una acción electrónica por cada transacción de pago de marchamo que realice para participar en el sorteo de cinco viajes para dos personas al partido eliminatorio México versus Costa Rica. El premio incluye:

El premio incluye:

- Boleto aéreo en clase económica San José- México DF -San José (aerolínea por definir previo a realizar el viaje)
- Traslado aeropuerto – hotel- aeropuerto
- 04 noches de hospedaje en hotel categoría cuatro estrellas (hotel por definir previo a realizar el viaje)
- Desayunos incluidos (tipo continental)
- Traslado hotel-estadio-hotel. No incluye ningún otro traslado.
- Entrada localidad General al partido de fútbol México versus Costa Rica para el 24 de marzo de 2017
- Tour a la Basílica de Guadalupe y Pirámides de Teotihuacán. El tour incluye solo los traslados. No incluye costo de entradas a los lugares



Para la adjudicación de la acción, se tomará en cuenta la cantidad de transacciones realizadas con la tarjeta de crédito, relacionadas con el pago del marchamo y no la cantidad de marchamos pagados en cada transacción. A manera de ejemplo, si el cliente paga 5 marchamos en cinco transacciones diferentes, ganará 5 acciones, si los paga en una sola transacción, ganará una acción. Las personas participantes solo pueden ser favorecidas una vez.

Un beneficio extra con el que contará el TARJETAHABIENTE con la presente promoción es que al pagar el marchamo por medio de Scotia en Línea con cargo a la tarjeta de crédito, el TARJETAHABIENTE podrá optar por el siguiente servicio: Por medio de la empresa que designará SCOTIABANK, y una vez que el TARJETAHABIENTE haya pagado el costo de envío de tres mil doscientos colones, moneda de curso legal de la Costa Rica (₡3,200) el marchamo le será entregado en el lugar designado por el TARJETAHABIENTE, siempre y cuando esté dentro de las zonas de Distribución. (Para lo anterior, consultar la Distribución de zonas indicada en el anexo número uno (#1). Los plazos de entrega del marchamo será de dos (2) días hábiles, si está dentro del Gran Área Metropolitana –GAM- y de tres (3) días hábiles si es en Zona Rural. Se podrá enviar un máximo de cinco (5) marchamos por entrega.)

#### **SCOTIA CUOTAS 0% interés.**

El cliente puede optar por pagar el costo del marchamo con el Programa de Cuotas a 0% de intereses, a 3, 6 meses ó a 12 meses en las sucursales de Scotiabank. Se cobrará una comisión por el pago en cuotas la cual se indicará posteriormente.

Aplica en Colones ₡; y aplican los siguientes Bines: Para esta promoción sólo participan las Tarjetas de Crédito activas, de los siguientes tipos **VISA o MASTER CARD que posean los siguientes bines: 493140 (Local), 493142 (Internacional), 493143 (Dorada), 441178 (platino), 473298 (Infinite), 489771 (Signature), 513695 (MC), 526845 (MC). NO participan tarjetas 424101, 424102, 42410201 ni empresariales 49314116 ni tarjetas de débito.** Se cobrará una comisión por el pago de Marchamo que se haga utilizando Scotia Cuotas 0% interés de acuerdo al plazo. Esta comisión no es financiable y se cobra en el siguiente corte de la tarjeta de crédito utilizada.

Plazo	Comisión
3 meses	3.5% del monto pagado
6 meses	5.00% del monto pagado
12 meses	6.50% del monto pagado

El pago con Scotia Cuotas se aplica al pagar en sucursales únicamente, por medio de datafono. No aplica para Scotia en Línea

**Características de las cuotas 0% de interés:**

El precio del bien o servicio se dividirá entre el número de cuotas correspondientes al plazo elegido, sin intereses o incremento alguno. Las cuotas no generarán intereses siempre y cuando se cancele el saldo de contado indicado en el estado de cuenta correspondiente para ese corte. Si el monto total no es pagado, la cuota no pagada de contado se financiará a la tasa de interés del producto en colones. El monto total de la compra es reservado del disponible del límite de crédito y liberado conforme se vayan pagando las cuotas mensuales.

**Devolución de dinero por tarjeta nueva:**

Cuando una tarjeta de crédito nueva para el cliente sea solicitada y activada entre el 1 de noviembre y 15 de diciembre y con esta tarjeta realice el pago del marchamo, el TARJETAHABIENTE recibirá una devolución de ₡20.000. Aplica solo para el tarjetahabiente titular y no para los adicionales.

La devolución se realizará el 23 de enero de 2017 a la tarjeta de crédito utilizada.

Las tarjetas participantes son las descritas en el presente reglamento

**6. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- La promoción aplica **ÚNICAMENTE**, para los clientes que cumplan con la mecánica descrita en el presente reglamento y que realicen el pago de su Marchamo con las tarjetas participantes.
- NO participan tarjetas 424101, 424102, 42410201 ni empresariales 49314116 ni tarjetas de débito.
- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
- SCOTIABANK podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes, para el buen desarrollo de la promoción.
- Para la rifa, no tendrán derecho a participar los empleados directos o indirectos de The Bank of Nova Scotia y Grupo BNS Costa Rica S.A., de sus empresas

matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.

- En esta promoción aplican solo transacciones que estén en firmes en el estado de cuenta durante la fecha de vigencia de la misma. No aplican transacciones en estado flotante.
- Para poder participar en la promoción, el TARJETAHABIENTE deberá estar AL DIA en todas sus operaciones con SCOTIABANK y las empresas que integran el Grupo Financiero BNS en el cual la sociedad controladora es Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales, por lo que las condiciones de esta Promoción no modifican o alteran en modo alguna los términos de los contratos previamente suscritos y las obligaciones adquiridas por los Tarjetahabientes.
- Si un TARJETAHABIENTE ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con SCOTIABANK y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción; pues SCOTIABANK verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al Banco, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.
- También podrán participar aquellas personas que adquieran una de las tarjetas de crédito participantes durante el período de la promoción, a partir de la activación de la misma, mediante la realización de la primera transacción y que además cumplan con los requisitos indicados en este reglamento.
- Es indispensable que la tarjeta de crédito participante esté al día con todos sus pagos. La misma no debe estar sobregirada, y debe contar con el monto necesario para realizar el respectivo pago. Tanto las tarjetas adicionales como las principales participan en esta promoción individualmente, siempre y cuando cumplan con lo estipulado en el presente reglamento. Solamente el TARJETAHABIENTE principal o titular recibirá el beneficio.
- SCOTIABANK cuenta con un sistema de seguridad de verificación de datos, con el fin de evitar fraudes, por lo que está facultado para verificar los datos

aportados por el TARJETAHABIENTE, y la utilización de las tarjetas SCOTIABANK, tanto antes como después de la aplicación del premio. Los TARJETAHABIENTES que no cumplen con los requisitos reglamentarios, serán descalificados.

- El TARJETAHABIENTE deberá tener pleno conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, y la aceptación del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento en cuanto a la aceptación del premio. . Por lo anterior y para todos los efectos legales, SCOTIABANK entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar y / o aceptar el premio, en cuyo caso, SCOTIABANK podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si un TARJETAHABIENTE no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, SCOTIABANK no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de dar el premio.
- Para el caso de pagos de marchamos realizados con las tarjetas adicionales, el beneficio se traslada a la tarjeta principal, de acuerdo a lo descrito en la dinámica de la presente promoción.
- Esta promoción aplicará y estará vigente con independencia de cualquier promoción de Scotiabank de Costa Rica S.A.
- La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.
- SCOTIABANK no se responsabiliza si los TARJETAHABIENTES no respetan el horario de atención al público de las sucursales de SCOTIABANK.
- Si un TARJETAHABIENTE no acepta el premio o sus condiciones, este se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- Si se demuestra que un TARJETAHABIENTE no brindó los datos correctos, o recibió el beneficio por medio de engaño, SCOTIABANK se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso, y de eliminar el saldo a favor acreditado.

- SCOTIABANK suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas o las compras realizadas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
- Para hacer entrega del beneficio de la promoción es requisito indispensable que los ganadores cumplan a cabalidad con lo estipulado en la ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

### **7. Del viaje:**

Por "hospedaje" debe entenderse del tiempo que podrá disponer el tarjetahabiente de una habitación en el hotel asignado. No incluye alimentación salvo el desayuno tipo continental. El sorteo se realizará ante Notario Público entre 2 y el 13 de enero de 2017.

- El paquete del premio, no incluye la adquisición de otros servicios no estipulados en el presente Reglamento, que deberán ser cubiertos por cuenta propia del favorecido y su acompañante, como lo son por ejemplo: transporte, vacunas que sean requisito para la entrada al país a visitar, visas, tours, llamadas telefónicas, alimentación, y otras diversiones que no sean las entradas a los eventos incluidos en el premio. Cada uno de los viajeros mayores de edad, deberá contar con dinero en efectivo o tarjeta de crédito con fondos suficientes para cualquier eventualidad y que puedan cubrir al menos el pasaje de regreso a Costa Rica, en caso de que pierdan el vuelo, por las razones que sean. El pago de los impuestos adicionales de salida y entrada a cualquier país, correrán por cuenta del ganador y de su acompañante. Así mismo:
- El viaje se deberá realizar en las fechas que el banco indique. Si la persona no puede realizar el viaje en la fecha programada, perderá su derecho de viajar. Scotiabank se reserva el derecho de modificar las fechas del viaje a discreción propia.
- **SCOTIABANK** no es responsable por horarios, por la capacidad en los estadios, por la reprogramación de las fechas en caso de que el evento no se pueda llevar a cabo tanto por condiciones de clima como por decisión del organizador del evento deportivo.

- Las fechas y horas de los vuelos del viaje, igualmente los de tránsito, si estos fueren necesarios, se encuentran limitados a circunstancias varias, dentro de las cuales se podrán incluir cambios, suspensiones y atrasos por parte de las aerolíneas, de acuerdo a sus políticas y a lo que indique cada boleto o contrato. Debido a que estas circunstancias no son responsabilidad de **SCOTIABANK**, no se le podrá exigir ningún tipo de responsabilidad, ni se verá en la obligación de recompensar en forma alguna a los favorecidos o sus acompañantes, si por razón de estos cambios, éstos sufren algún perjuicio. La responsabilidad que asume **SCOTIABANK** se limita, a la adquisición de los servicios, como si fueren los propios ganadores los que se hubiesen encargado de adquirirlo, por lo que éstos deberán asumir los riesgos naturales que se puedan suscitar en cualquier viaje.
- El ganador y su acompañante deberán realizar el viaje conjuntamente; en la misma fecha y hora pactadas. Quedarán obligados los viajeros en cuanto a las contrataciones hechas con las aerolíneas.
- El ganador y su acompañante deberán por su cuenta obtener un seguro para utilizarlo ante cualquier eventualidad en el transcurso del viaje. **SCOTIABANK** no cubrirá ningún seguro por dicho viaje.
- Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad de **SCOTIABANK**, no se le podrá exigir ninguna responsabilidad a éste respecto de cualquier problema que se suscite con el equipaje del favorecido y el de su acompañante, incluyendo el contenido del mismo. Tampoco será responsable por el pago de los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquieran estas personas en el exterior.
- **SCOTIABANK** en ningún momento asumirá responsabilidad alguna por cualquier inconveniente ocasionado por el favorecido o sus acompañantes, durante todo el trayecto del viaje, incluyendo daños, perjuicios o pérdidas y no asumirá responsabilidad alguna resultante de cualquier acción legal resultante de dichos actos.
- Se entiende que los paquetes de viaje incluirán únicamente lo establecido en este reglamento. Los participantes favorecidos y acompañante con los viajes aceptarán la documentación relacionada con el premio en la forma en que la reciben y no tendrán derecho a reclamar mejoras ni cambios en los mismos.
- Los viajeros deberán contar con pasaporte vigente, y que falten mínimo 6 meses antes del viaje para el vencimiento del mismo.



- Es obligación del ganador contar con los permisos migratorios o visas necesarias para viajar al país de destino como de tránsito, así como recibir las vacunas o cumplir con cualquier requerimiento sanitario o migratorio que exija dicho país.
- De ningún modo la persona favorecida podrá ceder ni vender su premio, sea parcial o totalmente.
- El premio solo será entregado directamente a la persona que resultó favorecida en el sorteo de esta promoción y no por medio de apoderado o representante. El derecho del premio y el premio en sí, no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comercializados o canjeados por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente. El sorteo será electrónico, entre todas las acciones electrónicas que se hayan acreditado, a partir de la base de datos diseñada para estos fines, utilizando el sistema "randon" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Entre el total de acciones electrónicas se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a la favorecida de cada sorteo de esta promoción. Los CINCO propietarios de las acciones elegidas serán los favorecidos. En el sorteo se escogerán TRES acciones adicionales, cuyos propietarios serán suplentes para los favorecidos, y serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, **únicamente** en el caso de que los favorecidos no sea localizados, no cumplan el reglamento, los datos aportados para participar sean incongruentes o simplemente no acepten el premio o se negaren a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación del ganador y de los suplentes, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o los suplentes.
- El Banco tratará de localizar a los clientes ganadores, con la información que éstos haya n brindado en su última actualización de datos. Si los clientes no son localizados con dicha información y ésta no se encuentra actualizada, el Banco no asumirá ninguna responsabilidad.
- Es requisito indispensable que los favorecidos firmen el documento de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberarán al Banco de toda responsabilidad.
- Los ganadores del sorteo podrán ser dados a conocer por medio de boletines y/o correo electrónico.

## 8- RECLAMO DE PREMIOS

- Para la comunicación a los ganadores del sorteo, se realizarán TRES llamadas, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con El Banco, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad

- patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna., y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de Scotiabank de Costa Rica S.A..
- El ganador tendrá un plazo máximo de CINCO días naturales a partir de la notificación por parte del Banco para reclamar su premio. Pasada esa fecha sin que lo haga, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio; y dicho premio se entregará al suplente correspondiente, en caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de Scotiabank de Costa Rica S.A..
  - Reclamado el premio, el Banco definirá y comunicará a cada favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio será oficialmente acreditado y/o entregado. Si un premio no fuere entregado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad del Banco, quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca.
  - Solo podrá reclamar cada premio aquella persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad y pasaporte con al menos seis meses de vigencia, o cualquier otro documento de identificación válido y al día.
  - Las personas que no se puedan identificar, y las que presenten documentos que no coincidan con los datos que el Scotiabank tiene en su Base de Datos, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna.

## 9- RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

- Cuando un tarjetahabiente reporte su tarjeta como robada o extraviada, no perderá la acción que ya haya acumulado y la misma participará para el o los sorteos que correspondan. En este caso, no será necesario que la tarjeta esté vigente, pero sí la cuenta que le permite tener una tarjeta de crédito.
- En caso de sustracción de la tarjeta o suplantación de la identidad del titular de la tarjeta, las transacciones fraudulentas acaecidas bajo esos supuestos no generarán acciones a favor del titular de la tarjeta sustraída o suplantada.
- El derecho de participar y / o de reclamar el premio se anulará de pleno derecho si durante el período de la promoción, las tarjetas de crédito que generaron las acciones han sido cerradas, canceladas, retiradas, o traspasadas a otra persona, es decir cualquier causa que signifique que dicha operación deje ser efectiva propiedad del cliente.
- La responsabilidad del Banco finaliza con la entrega de toda la documentación requerida para el viaje y no se responsabilizará al Banco por cualquier accidente, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que

puedan incurrir tanto las personas favorecidas como sus acompañantes, por el uso y disfrute de los premios.

- Menores de edad no pueden ser acompañantes.
- El hospedaje en hotel, no es responsabilidad de **SCOTIABANK**, tampoco los servicios de comida, la calidad, los horarios de alimentación, actividades ni reservaciones.
- Las personas que resultaren favorecidas en ésta promoción autorizan a que sus nombres e imagen, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo de los premios, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior de darle publicidad al resultado de la presente promoción
- El acompañante de la persona favorecida del viaje, se adhiere automáticamente a este reglamento, aceptando las condiciones del mismo como si fuera el favorecido y deberá firmar el documento de recibo del premio y de exoneración de responsabilidad del Banco.
- Los viajeros, tanto el favorecido como su acompañante, realizarán el viaje bajo su propia responsabilidad, por lo que ellos asumen todos los riesgos que ello conlleve, liberándose al Banco de cualquier responsabilidad por el riesgo asumido y las consecuencias.
- Es indispensable que los viajeros cuenten con documento de pasaporte de su país de origen, válido y con una vigencia no inferior a seis meses anteriores a su vencimiento o renovación. Será exclusiva responsabilidad del favorecido y su acompañante tener su pasaporte con estas condiciones, así como que el mismo debe estar en perfecto estado, y no estar roto, presentar, manchas o suciedad, páginas rotas, faltantes o en mal estado, o cualquier otra irregularidad que pueda provocar que una autoridad nacional o extranjera determine que el documento no es apto para viajar.
- No está incluido dentro del premio: a) La realización de cualquier trámite migratorio necesario para la obtención del pasaporte o cualquier permiso o visa necesaria para poder salir e ingresar al país (en casos de pensiones alimenticias, ni levantamiento de restricciones o prohibiciones para viajar fuera del país). b) La obtención de visas y permisos migratorios que sean necesarios para viajar a otros países, incluso los de tránsito, en caso de que apliquen. . c) Ningún trámite adicional que deba realizar el ganador. Obtener estos permisos necesarios para viajar será responsabilidad del favorecido y su acompañante.
- No se exigirá ningún tipo de responsabilidad al Banco si la persona favorecida y/o su acompañante no obtienen o no logran obtener las visas o permisos migratorios que se requieran. Si éstos no pueden viajar, el Banco no

se verá obligado a reemplazar el premio, ni retribuirlos de ninguna forma por el valor del mismo.

- Se presumirá por parte del Banco que no tienen impedimento de salida del país ni la persona que viaja ni su acompañante, pero si no fuera así, no se le podrá exigir ninguna responsabilidad al Banco. Si se diera esta circunstancia se tendrá por entendido que perdieron el derecho a viajar, y el Banco no estará obligado a realizar cualquier reposición, compensación, indemnización o ajuste.
- Si el favorecido o/y su acompañante llegaren a perder por su culpa cualquier vuelo, transporte u hospedaje; deberán costearse personalmente los gastos que requieran para seguir adelante con el viaje de ser posible. Si se hiciera imposible continuar con el viaje, se tendrá por entendido que perdieron el derecho a viajar, y no tendrán derecho a realizar ningún reclamo y el Banco no estará obligado a reposición, compensación, indemnización o ajuste alguno.
- Las fechas y horas de los vuelos del viaje, igualmente los de tránsito, si estos fueren necesarios, se encuentran limitados a circunstancias varias, dentro de las cuales se podrán incluir cambios, suspensiones y atrasos por parte de las aerolíneas, de acuerdo a sus políticas y a lo que indique cada boleto o contrato. Debido a que estas circunstancias no son responsabilidad del Banco, no se le podrá exigir ningún tipo de responsabilidad, ni se verá en la obligación de recompensar en forma alguna a los favorecidos o sus acompañantes, si por razón de estos cambios, éstos sufren algún perjuicio. La responsabilidad que asume el Banco se limita, a la adquisición de los servicios, como si fueren los propios ganadores los que se hubiesen encargado de adquirirlo, por lo que éstos deberán asumir los riesgos naturales que se puedan suscitar en cualquier viaje.
- El ganador y su acompañante deberán realizar el viaje conjuntamente; en la misma fecha y hora pactadas. Quedarán obligados los viajeros en cuanto a las contrataciones hechas con las aerolíneas.
- El ganador y su acompañante deberán por su cuenta obtener un seguro para utilizarlo ante cualquier eventualidad en el transcurso del viaje. El Banco no cubrirá ningún seguro por dicho viaje.
- Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad del Banco, no se le podrá exigir ninguna responsabilidad a éste respecto de cualquier problema que se suscite con el equipaje del favorecido y el de su acompañante, incluyendo el contenido del mismo. Tampoco será responsable por el pago de los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquieran estas personas en el exterior.
- El Banco en ningún momento asumirá responsabilidad alguna por cualquier inconveniente ocasionado por el favorecido o sus acompañantes, durante

todo el trayecto del viaje, incluyendo daños, perjuicios o pérdidas y no asumirá responsabilidad alguna resultante de cualquier acción legal resultante de dichos actos.

- Se entiende que los paquetes de viaje incluirán únicamente lo establecido en este reglamento. Los participantes favorecidos y acompañante con los viajes aceptarán la documentación relacionada con el premio en la forma en que la reciben y no tendrán derecho a reclamar mejoras ni cambios en los mismos
- La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del Banco, no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.
- El Banco no se hará cargo de ningún gasto en que incurran los favorecidos a efectos de presentarse al Banco a reclamar sus premios o a hacerlos efectivos.
- Si el favorecido no acepta un premio o sus condiciones, se tendrá a dicho premio como renunciado y extinguido para el favorecido, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.
- De llegarse a demostrar que una persona recibe un premio por medio de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.

#### **SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma español.



Para mayor información o consultas se puede dirigir al 800-1-SCOTIA (726842)  
San José, noviembre 2016.

## **ANEXO #1**

### **Ciudad Población Día de Servicio Limites No cobertura**

San José Sabana Este, Diario Calle 42 de La Nissan hasta el Gimnasio Nacional Pollos Camper No tiene zonas de no cobertura

San José Barrio Don Bosco Diario

San José Mata Redonda Diario

San José Junta de Protección Social Diario

San José Entrada principal del Hospital San Juan de Dios Diario

San José San Francisco Diario

San José Hospital de Niños Diario

San José Cruz Roja Diario

San José Bomberos Diario

San José Todo Paseo Colon Diario Paseo colon

San José Barrio México Diario

San José Pithaya Diario

San José Barrio Claret Diario

San José Parte de San José centro Diario

San José Rincon Cubillos Diario

San José Barrio Freses Guayabos Diario De Plaza del Sol hasta el Centro Comercial Crista

San José Urbanización José María Zeledón Diario Hacia el Norte hasta Plaza del Sol

San José Plaza del Sol hacia el este, Diario hasta la Antigua Galera

San José San Rafael de Montes de Oca Diario

San José San Ramón de Tres Ríos Diario

San José Granadilla Norte Diario De la Escuela Santa Marta hasta llegar a Granadilla

Centro San José Hacienda Vieja Diario Hacienda Vieja

San José Carretera Vieja a Tres Ríos hacia Hacienda Vieja Diario Hacienda Vieja hacia el este, hacia sur y el norte

San José Sector de la Antigua Galera Diario de la Bomba la Galera hasta el cruce a Concepción

San José Carretera a Concepción de Salitrillos Diario Sobre la Vía Principal viendo los residenciales en ambos lados de la vía de Salitrillos hacia el Norte

San José San Diego de Tres Ríos Diario

San José Los Pinares Diario

San José Lomas de Ayarco Sur y Norte Diario

San José Tres Ríos Diario

San José hasta la Guardia Rural Ochomogo Diario  
San José Taras de Cartago hacia el norte Quircot, San Blas, El Diario Hasta la Guardia Rural  
San José La Chinchilla Diario de San Blas hacia el Volcán Irazu  
San José Coca Cola Diario Limite Oeste Calle 12, Tiene Zonas peligrosas como la conocida  
San José Paso e la Vaca Diario Limite Este Calle 9  
San José San José Centro Diario Limite norte Avenida 3  
San José Zona bancaria Diario Limite Sur Avenida 4  
San José Barrio Amón Diario  
San José Distrito el Carmen Diario  
San José Real Monteverde Diario De Repretel hasta el Sinart, La Carpio  
San José Rositer Carballo Diario de la Shell del Puente Juan Pablo Segundo hacia el Norte hasta Incesa Standa  
San José Residencial el Solar Orok Diario Residencial costado sur del Hospital México hasta el bajo de los Ledezma  
San José Barrio el Jardín Diario Alrededores del Hotel Irazu  
San José La Uruca Diario Calle principal de este a oeste de del puente Juan Pablo Segundo hasta el Cosevi dando  
San José Las Magnolias Diario  
San José La Peregrina Diario  
San José zona industrial Uruca Diario De Capris hacia el Norte hasta transporte Gash, hacia el Oeste con la Pozuelo y  
San José La Uruca Diario del banco nacional hacia el este (hacia san José), hasta el río torres  
San José Barrio Robledal Diario Alrededores del Hotel San José Palacio  
San José Barrio Dent Diario Del Mall San Pedro hacia al oeste hasta el Automercado, hacia el norte hasta la Rotonda Se da cobertura a toda la zona que  
San José San Rafael de Montes de Oca Diario Del Cristo de -Sabanilla hasta la Urb. Las Cumbres  
San José Granadilla Diario del Taller Wabe hasta el centro del Pueblo